

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, noviembre veinte del dos mil veinte

Proceso	VERBAL RESTITUCION
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	Imex Importech Colombia S.A.S.
Radicado	2020-00170-00

La comunicación a la accionada en la dirección informada en la demanda: Carrera 48 No. 10-45 Interior 308 Medellín, no tuvo resultados positivos, pues allí no reside o labora y en el correo electrónico williames1922@hotmail.com, tampoco fue fructífera, ya que como expresa la parte demandante no se obtuvo constancia de apertura del correo electrónico.

Por lo anterior, la notificación personal a la demandada Imex Importech Colombia S.A.S. podrá intentarse a la dirección anunciada por el demandante, donde puede localizarse el representante legal de la sociedad: **Carrera 48 No. 10-45 – Local 107 – Medellín**, de conformidad al Artículo 291 (nml. 3 – Inciso 2) del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,



BEATRIZ ELENA RAMIREZ HOYOS

Se deja constancia en el sentido de indicar que la presente providencia fue revisada y suscrita atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556 y Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020 emitidos con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus COVID 19.